

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

8 DE DICIEMBRE DE 2017

No. 215

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso mediante el cual se informa a los Concesionarios del Servicio de Transporte Público Individual la ampliación del período establecido para participar en el Programa Integral de Reemplacamiento del Servicio de Transporte Público Individual de la Ciudad de México 4
- ◆ Aviso mediante el cual se informa a los Concesionarios del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros la ampliación del período establecido para la realización de la Revisión Documental y la Inspección Física, Mecánica y Equipamiento Auxiliar de las Unidades que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Publico Individual, denominada Revista Vehicular, correspondiente al Año 2017 6
- ◆ Aviso mediante el cual se informa la apertura de un período extraordinario de la Revista Vehicular 2017, correspondiente al “Acuerdo mediante el que se da a conocer el Procedimiento para realizar el Trámite de Revista Vehicular 2017, a los Concesionarios y/o Permisinarios que prestan el Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga en la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 30 de marzo de 2017 8
- ◆ Aviso mediante el cual se informa la apertura de un período extraordinario de la Revista Vehicular 2017, correspondiente al “Acuerdo mediante el que se da a conocer el Procedimiento para realizar el Trámite de Revista Vehicular 2017, a los Concesionarios y/o Permisinarios que prestan el Servicio de Transporte Mercantil y Privado de Pasajeros en la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 30 de marzo de 2017 11
- ◆ Aviso mediante el cual se informa la apertura de un período extraordinario de la Revista Vehicular 2017, correspondiente al “Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Procedimiento para realizar el Trámite de Revista Vehicular 2017, a los Concesionarios y/o Permisinarios que prestan el Servicio Público de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de Ruta No Incorporado a Corredor, (microbuses, vagonetas y/o autobuses), con Placa Local o Metropolitana expedida en la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 30 de marzo de 2017 14

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso mediante el cual se informa la apertura de un período extraordinario de la Revista Vehicular 2017, correspondiente al “Acuerdo Mediante el que se da a conocer el Procedimiento para realizar el Trámite de Revista Vehicular 2017, a los Concesionarios que prestan el Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en la modalidad de Corredores de la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 30 de marzo de 2017 	17
Procuraduría General de Justicia en la Ciudad de México	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Acuerdo A/015/2017 del C. Procurador General de Justicia en la Ciudad de México, por el que se establece el Inicio de Carpetas de Investigación Especial por hechos relacionados con personas no localizadas, extraviadas o ausentes 	20
Contraloría General	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Lineamientos sobre la No Aceptación de Obsequios, Regalos o Similares en la Administración Pública de la Ciudad de México 	22
Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Acuerdo mediante el cual se da a conocer la habilitación parcial de Términos y Procedimientos a cargo de la Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México únicamente para efectos de aperturar la Atención Ciudadana, la Recepción y Atención de las Solicitudes relativas a la Emisión de Opiniones Técnicas en Materia de Patrimonio Inmobiliario, así como También en Materia de Publicidad Exterior 	25
Delegación Gustavo A. Madero	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los Establecimientos Mercantiles ubicados en las Colonias de la Delegación Gustavo A. Madero, durante los días indicados 	27
Delegación Tláhuac	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el Programa de Acción Climática (P A C D E L), Ejercicio 2016-2018 	29
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Órgano Político Administrativo en Tláhuac, con Numero de Registro MEO-116/131117-OPA-TLH-1/2013 	59
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional: “Otorgamiento de Ayudas Económicas y/o en Especie por Única Ocasión, para la Realización de Celebraciones, Conmemoraciones, Festejos, Tradiciones y Costumbres, así como Eventos Culturales, para el Ejercicio Fiscal 2017”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 17 de enero de 2017 	72
Delegación Xochimilco	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los Establecimientos Mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprende el Pueblo de San Lorenzo, la Cebada de la Delegación Xochimilco, durante los días indicados 	73
Instituto de Educación Media Superior	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación al artículo 13 de las Reglas Generales de Control Escolar del Instituto de Educación Media Superior 	75
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Nota aclaratoria a la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 10 de octubre de 2017, que hizo el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, correspondiente a la Convocatoria por la que se emiten las Bases para la Selección de 5 Personas para Integrar el Primer Consejo Consultivo del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en la Ciudad de México 	77

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México para el Ejercicio 2017, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2017 78
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México para el Ejercicio 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 18 de septiembre de 2017 80

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Coyoacán.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001096-001-17 L.O.P.D.F. a 30001096-012-17 L.O.P.D.F. 88
- ◆ **Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números S.T.E.-L.P.N.-018-17 a S.T.E.-L.P.N.-021-17.- Convocatoria 17.- Servicio de Adecuación a estructuras en puentes peatonales, para acceso a elevadores para personas con diferentes capacidades, en las estaciones de las Torres, Registro Federal y Estadio Azteca del Tren Ligerero”, “Servicio de remodelación de las instalaciones del S.T.E., incluyendo pintura a los distintos Depósitos y Edificios del Organismo”, “Servicio de modernización de la instalación eléctrica del Depósito de Tetepilco” y “Servicio de mantenimiento y colocación de la carpeta asfáltica de los distintos Talleres y Depósitos, así como su balizamiento del S.T.E 90
- ◆ **Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/002/2017.- Contratación de servicios 92
- ◆ **Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/003/2017.- Adquisición e instalación de servidores y adquisición e instalación de computadoras 93
- ◆ **Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/004/2017.- Adquisición e instalación de mobiliario diverso 95
- ◆ **Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/005/2017.- Contratación de servicios 97

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Representaciones Mex-America, S.A. de C.V. 99
- ◆ Campamento Ciudad Refugio, (A.C) 100
- ◆ Aviso 102

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

MTRA. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO, Directora General del Instituto de Educación Media Superior, con fundamento en el Art. 3, de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo primero, Art. 11, fracción II de la Ley General de Educación, artículos 71, fracciones IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Art. 10, fracciones IV, V y VI del Decreto por el que se crea el organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal y Las Reglas de Control Escolar del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, por lo que se considera necesario expedir lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 13 DE LAS REGLAS GENERALES DE CONTROL ESCOLAR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.

Justificación

Para dar cumplimiento a lo señalado en la Ley que establece el derecho a contar con una beca, se toma como base el Artículo 13 de las Reglas Generales de Control Escolar del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del entonces, Distrito Federal, el 25 de junio de 2009, que establecen quienes son considerados alumnos regulares. La definición de alumno regular viene dada a partir de la acreditación del plan de estudios, el cual contempla un total de 38 materias a cursarse en tres años.

El referido artículo trece en su texto vigente permite que sea considerado alumno regular, un alumno con materias reprobadas, lo que es contradictorio con lo establecido en el primer párrafo del propio artículo trece que establece que es alumno regular el que cursa la totalidad del plan de estudios en tres años.

Aunado a ello, el actual texto ha permitido el atraso escolar y la baja del nivel académico lo que no es congruente con estímulos como el otorgamiento de la beca.

Con la reforma que se plantea, la intención es otorgar la beca a alumnos que no tengan materias reprobadas para incentivar la excelencia académica, combatir el rezago escolar y cumplir con el requisito de conclusión del bachillerato en tres años.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA	COMENTARIO
“Artículo 13.- Se considera como alumno regular al estudiante que puede terminar su bachillerato en 3 años cumpliendo cualquiera de las siguientes condiciones:	Sin modificación	Sin comentario
a) Estar reinscrito en el segundo semestre o posterior de los 6 del Plan de Estudios y haber cubierto todas las asignaturas del Plan de Estudios, en cada uno de los semestres cursados.	Sin modificación	Sin comentario
b) Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el segundo semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo cinco asignaturas.	b) Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el segundo semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo seis asignaturas;	El segundo semestre contempla 6 asignaturas. Total de materias del plan de estudios cursadas al término del segundo semestre: 12
c) Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el tercer semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo diez asignaturas.	c) Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el tercer semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo doce asignaturas;	El tercer semestre contempla 6 asignaturas. Total de materias del plan de estudios cursadas al término del tercer semestre: 18

d) Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el cuarto semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo quince asignaturas.	d) Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el cuarto semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo dieciocho asignaturas;	El cuarto semestre contempla 7 asignaturas. Total de materias del plan de estudios cursadas al término del cuarto semestre: 25
e) Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el quinto semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo veintiuna asignaturas.	e) Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el quinto semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo veinticinco asignaturas;	El quinto semestre contempla 7 asignaturas. Total de materias del plan de estudios cursadas al término del quinto semestre: 32
f) Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el sexto semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo treinta asignaturas.	f) Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el sexto semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo treinta y dos asignaturas.	El sexto semestre contempla 6 asignaturas. Total de materias del plan de estudios cursadas al término del sexto semestre: 38
En ningún caso la o el estudiante puede contar con más de dos asignaturas no cubiertas del semestre inmediato anterior.	El estudiante con Reconocimiento de Asignaturas cubiertas no podrá ser considerado como estudiante regular.	
La o el estudiante que haya tramitado receso escolar podrá ser considerado como alumno regular después de un semestre de concluido y cumpliendo con los criterios académicos y administrativos.	Sin modificación	

Transitorios

PRIMERO.- La presente modificación a las presentes Reglas Generales de Control Escolar entrará en vigor a partir del semestre 2017-2018-B.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión.

En la Ciudad de México a 28 de Noviembre de 2017

**LA DIRECTORA GENERAL
DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**

(Firma)

Mtra. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO
